



LAGUNA BLANCA, 15 DE ENERO DE 2024

N° 56 / (SECCION "A") VISTOS : La Licencia Médica N° 3 Folio : 097732260-K, de fecha 13 de enero de 2024, correspondiente a doña Carmen Rojas Aravena, Administrativo Grado 14° E.M.S.

La Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 3 Folio : 097732260-K, de fecha 13 de enero de 2024, de la funcionaria doña Carmen Rojas Aravena, por 30 días, emitida por el profesional médico don René de la Barra Saralegui.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 3 Folio : 097732260-K, de fecha 13 de enero de 2024, de la funcionaria doña **CARMEN ROJAS ARAVENA**, RUT. N° 17.322.018-9, Administrativo Grado 14° E.M.S., por **30 días**, a partir del día **12 de enero de 2024 y hasta el 10 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive.

2. **ESTABLEZCASE** que el (la) funcionario (a) deberá reintegrarse a sus funciones habituales a partir de las 08:00 horas del día 12 de febrero de 2024.

3. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB / ds

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL



LICENCIA MEDICA CARMEN ROJAS

Gabriela Ruiz Grob <gabriela.ruiz@mlagunablanca.cl>

15 de enero de 2024, 8:41

Para: Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

Cc: Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Luisa Macarena Oyarzo Maldonado <macarena.oyarzo@mlagunablanca.cl>, Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

SEÑOR

RENÉ VILLEGAS BARRÍA

SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA

ADJUNTO LICENCIA MÉDICA FOLIO 3097732260-K DE LA FUNCIONARIA MARIA ROJAS ARAVENA POR 30 DÍAS, DESDE EL 12/01/2024 , PARA REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DECRETO ALCALDICIO CORRESPONDIENTE.

ATTE

GABRIELA RUIZ GROB



LICENCIA CARMEN ROJAS.pdf

281K



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N°3 097732260-K

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR**C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	
RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR	
6 9 2 5 1 2 0 0	- 6 6 1 2 3 1 1 1 3 6
RUN	TELÉFONO
FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DOMMAAAA)	
1 3 0 1 2 0 2 4	
RUTA 9 NORTE 100 DEPTO. 1, LAGUNA BLANCA	
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR	
LAGUNA BLANC	
COMUNA	CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCIÓN.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCCUPACIÓN

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TÉCNICO.
15 = VENDEDOR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO**REGIMEN PREVISIONAL**

2	1= D.L. 3501 INP. 2= D.L. 3500 A.F.P.
CÓDIGO	3 3
LETRA (CAJA PREV)	
NOMBRE	
INT. PREV.	CAPITAL

CALIDAD DEL TRABAJADOR

- 1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LEY N° 18.834.
2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1 4 0 5 2 0 0 7

FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL (DOMMAAAA)

0 1 1 0 2 0 1 4

FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DOMMAAAA)

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a AFC	2	1 = SI 2 = NO
Contrato de duración indefinida	1	1 = SI 2 = NO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6
☒ D A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR	☐ E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR

EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N°3 097732260-K

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-3063/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N°44, 1975)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 13,2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
33	10	2023	30	\$ 0	\$ 1.496.664	\$ 0	0
33	11	2023	30	\$ 0	\$ 854.687	\$ 0	0
33	12	2023	30	\$ 0	\$ 1.911.943	\$ 0	0

% DESAHUCIO

7, 0

Remuneración imponible provisional mes anterior inicio licencia médica (tope 108,8 UF) para trabajador afiliado a AFC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N°44, 1975)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 13.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 1 = SI
2 = NO

TOTAL DÍAS	DESDE			HASTA		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	06	01	2024	11	01	2024

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : DE LA BARRA Y OLIVA LTDA - DE LA BARRA Y OLIVA LTDA
Fecha Otorgamiento : 13-01-2024 17:15 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : de la Barra Saralegui, René Ricardo
Rut : 8360286-4
Especialidad : PSIQUIATRÍA
Dirección : BENAVENTE 840, 5 PISO OF, 504, Puerto Montt - Tel: 65-2279063

2. Datos Trabajador

Nombre : ROJAS ARAVENA, MARÍA DEL CARMEN RITA
Rut : 17322018-9
Edad : 34
Sexo : Femenino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 12-01-2024 Lugar : Domicilio
N° Días : 30 Dirección : Tehuelche S/N, Laguna Blanca
Fecha término : 10-02-2024 Teléfono : 09-41629412
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 15-01-2024 08:33 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 13-01-2024
Fecha de envío a pronunciamiento : 15-01-2024 08:33 hrs

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: 97732260-K y código de verificación: I-91517a

El que incurra en las faltas previstas en el artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de sesenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Artículo 202 del Código Penal.